

MUJER

ANTE LA
SEPARACIÓN
DE TU
PAREJA,
¿QUÉ DEBES
CONOCER?



¿QUÉ DERECHOS TENEMOS AL SEPARARNOS DE NUESTRA PAREJA?

La separación de su pareja es una situación a la que muchas mujeres se enfrentan en nuestra sociedad. Al terminar la convivencia es necesario que la pareja esté consciente de los cambios que deberá enfrentar en cuanto a sus responsabilidades familiares y económicas. El ponerse de acuerdo sobre cómo proveer la atención requerida por los hijos e hijas y sobre cómo dividir los bienes adquiridos durante el tiempo que han vivido juntos no es siempre una tarea fácil. Reconociendo la importancia de proteger a la familia de las dificultades que, muchas veces, presenta una separación, el Gobierno de Puerto Rico ha creado legislación para garantizar la seguridad de las personas adultas y de los menores.

A continuación discutiremos, brevemente, algunos de los conceptos legales que aplican en situaciones de separación o divorcio. Trataremos, además, de contestar las preguntas legales formuladas con más frecuencia por las mujeres que atraviesan procesos de separación.

**SI ESTAS EN UN PROCESO DE SEPARACIÓN
DE TU PAREJA,
BUSCA ASESORAMIENTO LEGAL.**

Patria potestad

Es el conjunto de derechos y obligaciones que adquieren los padres y las madres con el nacimiento de sus hijos o hijas en relación con su cuidado y sus bienes. Esta se ejerce, regularmente, por ambos padres.

¿Cuáles son los principales derechos y deberes que otorga la patria potestad para con los hijos e hijas menores de edad?

- Educarles
- Alimentarles o proveerles pensión alimentaria
- Cuidar de su salud física y mental
- Disciplinarles
- Protegerles de peligros físicos, emocionales y morales
- Consentir a su adopción de ser necesario
- Consentir su emancipación si es requerida
- Administrar sus bienes y propiedades
- Representarles legalmente



¿Cómo se termina la patria potestad?

La patria potestad se termina por alguna de las siguientes razones:

- Cuando el hijo o la hija alcanza la mayoría de edad
- Por emancipación del hijo o la hija
- Por muerte del padre o de la madre
- Por la adopción del hijo o de la hija

¿Bajo qué circunstancias una sola de las partes ejerce la patria potestad?

- Cuando uno de los padres haya muerto
- Cuando sólo uno de ellos reconoció o adoptó al menor
- Cuando uno de los padres sea declarado ausente por el tribunal
- Cuando uno de los padres se encuentre impedido legalmente por haber sido convicto por delitos criminales
- Cuando uno de los padres no cumpla con lo deberes que le corresponden
- Cuando se pruebe maltrato o explotación del o de la menor por parte de uno de los padres

¿Puedo reclamar la patria potestad de mis menores para mí sola?

Para solicitar la patria potestad completa, usted deberá ir al tribunal y presentar evidencia que muestre las razones para su petición. Al tomar su decisión el tribunal tomará en cuenta la seguridad y el bienestar del o de la menor.

Custodia

Es la tenencia física o con cuál de los padres vive el o la menor, conlleva su cuidado constante de día a día. El tribunal le concede la custodia al padre o a la madre de acuerdo a quién considere que velará mejor por el bienestar y el interés del o de la menor. En situaciones particulares se le puede conceder a algún familiar.

¿Qué criterios se toman en cuenta para otorgar la custodia de los y las menores?

El tribunal tomará en consideración los siguientes criterios:

- El sexo y la edad del o de la menor.
- La salud física y mental del niño o de la niña.
- La capacidad de cada uno de los padres para satisfacer las necesidades afectivas, morales y económicas del o de la menor.
- Salud mental del padre y de la madre.
- Si ya tiene edad para opinar, con quién el niño o la niña prefiere vivir.
- El grado de ajuste del o de la menor en el hogar, la escuela y la comunidad.
- La capacidad del o de la menor para relacionarse con los otros miembros de la familia que viven en el hogar.



¿Adquiero automáticamente la custodia de mis menores en el proceso de divorcio?

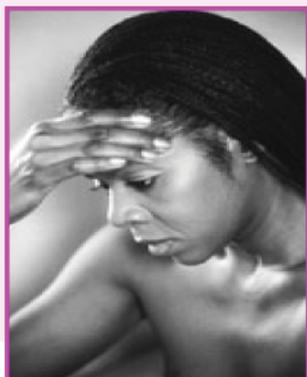
No, la custodia no se adquiere automáticamente, es el tribunal a través del análisis detallado de cada situación, el que determina a quién le otorgará la misma.

¿Necesito el consentimiento del adulto que tiene la custodia de mis hijos o hijas para autorizar su atención médica en casos de emergencia?

No, en caso de tratamiento médico de emergencia los hospitales aceptarán el consentimiento de cualquiera de los padres con patria potestad.

Si en mi relación de pareja hay violencia doméstica, ¿podría perder la custodia de mis hijas e hijos?

En situaciones donde se reconozca que la víctima de violencia doméstica ha protegido la seguridad y el bienestar de sus hijos e hijas ésta puede mantener su custodia. El Estado deberá coordinar servicios de protección y apoyo para que la víctima sobreviviente de maltrato y sus menores logren salir del ciclo de la violencia. Para el Estado remover a los o las menores tendrá que probar que se han hecho los esfuerzos razonables para protegerlos y que éstos siguen en riesgo.



Tengo una orden de protección por ser víctima de violencia doméstica, ¿puedo salir del país con los y las menores bajo mi custodia sin el consentimiento del padre no custodio?

Como regla general, ninguna madre o padre custodio sin autorización de un tribunal puede sacar fuera del país a sus hijas e hijos. De hacerlo se expone a que se le acuse por secuestro de menores. No obstante, en situaciones de extrema peligrosidad donde se haya atentado contra la integridad física y emocional o se amenace de muerte a una persona que tiene una orden de protección a su favor, hay posibilidades de que pueda entenderse justificado el que pueda trasladarse a otra jurisdicción con sus hijas e hijos. Por ello, debe orientarse antes de tomar acción, consultando a una abogada o un abogado.



Me quiero trasladar a los Estados Unidos porque me ofrecieron un empleo, ¿puedo llevarme a los o las menores bajo mi custodia sin el consentimiento del padre no custodio?

No. Ninguna madre o padre custodio sin autorización de un tribunal puede sacar fuera del país a sus hijas e hijos. De hacerlo se expone a que se le acuse por secuestro de menores. Usted tiene que radicar una moción en el tribunal y presentar sus razones para querer salir del país con los o las menores. El tribunal evaluará el caso, tomando en cuenta el bienestar de los mismos y emitirá su decisión en un documento escrito autorizando o no el traslado.

Si me radican cargos por maltrato de menores, ¿puedo perder la custodia de mis hijos e hijas?

Sí. El maltratar física, emocional o sexualmente a un o una menor es causa para retirarle la custodia del mismo. El Estado garantizará la seguridad del menor otorgándole su custodia provisional o permanentemente a algún otro familiar o encargándose de su cuidado.



¿Pueden los abuelos obtener la custodia de los o las menores?

Sí. Los abuelos o cualquier otro familiar de los o las menores podrán obtener su custodia provisional o permanentemente, pero sólo en situaciones en que no se favorezca el que estén con ninguno de sus padres.



PROCURA TU SEGURIDAD Y LA DE TUS HIJAS E HIJOS
Existen disposiciones legales especiales que te permiten solicitar ante los tribunales, de forma sencilla y rápida, medidas provisionales relacionadas a la custodia de tus menores, las pensiones alimentarias y una vivienda adecuada para tu familia.

Relaciones paterno o materno filiares

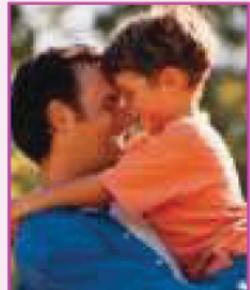
Las relaciones paterno o materno filiares están basadas en el derecho del padre o de la madre que no tiene la custodia del menor de relacionarse con este. El tiempo designado para relacionarse va a variar según el caso y lo determina el tribunal luego de un análisis completo de la situación.

Si tengo una orden de protección por violencia doméstica, ¿cómo se establecen las relaciones paterno o materno filiares?

El tribunal evaluará la peligrosidad de cada caso en particular para determinar si se establecerán relaciones paterno o materno filiares. Si decide otorgar las relaciones determinará los días y horas en que la parte no custodia puede estar con sus hijos e hijas. Para asegurar el bienestar de los o las menores, el tribunal podrá nombrar a algún familiar o profesional en el área de trabajo social como mediador entre el padre no custodio y los menores. Las relaciones paterno o materno filiares se pueden determinar cuando se expide la orden de protección.

Si estoy albergada por violencia doméstica, ¿qué pasará con las relaciones paterno filiares?

Con el propósito de velar por la seguridad y la protección de la mujer, la de sus menores y la del personal del albergue las relaciones paterno filiares se cancelan mientras la familia esté albergada.



División de bienes

¿Qué son los bienes gananciales?

Son aquellas cosas que puedan constituir riqueza o fortuna y que hayan sido adquiridos por la pareja durante el matrimonio. La sociedad de bienes gananciales se establece cuando la pareja contrae matrimonio. No toma en consideración los bienes privativos.

¿Cuáles son los bienes privativos?

Son aquellos bienes que cada cónyuge trae al matrimonio antes de casarse o aquellos que un cónyuge recibe a nivel individual después de casados. El dinero de una herencia, por ejemplo, será considerado como privativo y no forma parte de la sociedad de bienes gananciales.

Si la relación termina y estoy casada legalmente, ¿qué por ciento (%) de los bienes me corresponde?

Cuando una pareja que está casada legalmente se divorcia la sociedad de bienes gananciales será dividida en partes iguales. Cada cónyuge recibirá un 50% de la totalidad de bienes a menos que existan capitulaciones.



¿Qué son capitulaciones?

Las capitulaciones son acuerdos realizados por la pareja antes de contraer matrimonio en donde se describe cómo se manejarán los asuntos económicos durante el matrimonio y en caso de que éste se disuelva. Las capitulaciones mantendrán por separado los bienes de cada uno de los cónyuges.

Si no estoy casada legalmente, ¿puedo reclamar lo que aporté durante la relación?

Cuando la pareja ha convivido sin matrimonio legal, a cada uno se le devolverá lo que haya sido su aportación en la relación. Se podrá acudir al tribunal con las debidas evidencias para reclamar lo que se aportó durante el tiempo de convivencia con la pareja. Esta división no dependerá de los años que hayan estado juntos.

Si tengo que abandonar el hogar por razones de seguridad, ¿pierdo el derecho de obtener mi parte de los bienes gananciales?

Si eres víctima de violencia doméstica o algún otro tipo de maltrato y decides salir del hogar por razones de seguridad, no perderás el derecho de recibir tu parte de la división de los bienes.



**¡MUJER, RECLAMA
TUS DERECHOS,
BUSCA LA SEGURIDAD PARA TI
Y PARA TUS MENORES!**

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

Apartado 11382
San Juan, Puerto Rico 00910-1382
Teléfonos: (787) 697-7676, (787) 721-7676
Fax: (787) 723-3611

Línea de Orientación
24 horas, 7 días a la semana
(787) 722-2977, (877) 722-2977, (787) 697-2977

Línea de Orientación para Mujeres Audioimpedidas
(787) 938-2977

website: www.mujer.gobierno.pr

